



INFORME DE COMPATIBILIDAD CON LA PLANIFICACIÓN ESPACIAL MARÍTIMA Y
USOS
PS158-SOT-REP-004-002.DOCX

AQUASATH

ÍNDICE

1. OBJETO	1
2. CONTEXTO	2
3. LOCALIZACIÓN Y DELIMITACIÓN ESPACIAL	3
4. MARCO NORMATIVO.....	4
4.1 Ámbito estatal.....	4
4.2 Ámbito europeo.....	4
5. ANÁLISIS DE COMPATIBILIDAD CON LA PLANIFICACIÓN ESPACIAL MARÍTIMA Y OTRAS DIRECTRICES	5
5.1 Marco nacional de ordenación del espacio marítimo	5
5.2 Otras políticas y normativa nacional relevantes.....	5
5.3 Marco europeo.....	6

1. OBJETO

El presente informe tiene por objeto analizar y acreditar la **compatibilidad del proyecto AquaSATH** con la planificación espacial marítima vigente y con los usos actuales del área en la que se ubica la plataforma DemoSATH, a fin de aportar la información necesaria para la **tramitación del permiso en el DPMT**.

2. CONTEXTO

El proyecto AquaSATH requiere justificar su compatibilidad con la planificación espacial marítima y los usos existentes en el área donde se ubica DemoSATH, de acuerdo con la normativa de ordenación del espacio marítimo y de protección del medio marino, así como con el régimen de utilización del Dominio Público Marítimo-Terrestre (DPMT).

El presente informe se elabora precisamente para aportar una base técnica que acredite dicha compatibilidad y facilite la autorización del ensayo experimental de introducción de alevines en sistemas de cultivo en la plataforma DemoSATH, garantizando la coordinación con otros usos del entorno (navegación, pesca, otros ensayos, etc.).

3. LOCALIZACIÓN Y DELIMITACIÓN ESPACIAL

La actuación objeto del presente informe se desarrolla íntegramente en la plataforma eólica flotante **DemoSATH**, ubicada dentro del área de ensayos de BiMEP (Biscay Marine Energy Platform), en el mar Cantábrico, frente a la costa de Bizkaia, próxima a Armintza–Lemoiz.

Las actuaciones de AquaSATH se limitan al entorno inmediato de la propia plataforma DemoSATH, mediante la instalación de cuerdas y lanternas de captación y cultivo, atadas a la estructura existente, sin modificar el sistema de fondeo, sin instalar nuevas boyas ni ampliar el área ya autorizada. En consecuencia, no se produce ninguna ampliación del área previamente concedida para DemoSATH ni de la zona de exclusión de navegación asociada a BiMEP.

4. MARCO NORMATIVO

4.1 Ámbito estatal

- **Planes de Ordenación del Espacio Marítimo (POEM)**
 - *Real Decreto 150/2023*, por el que se aprueban los POEM de las cinco demarcaciones marinas españolas.
 - *Resolución de 2 de diciembre de 2022* (Declaración Ambiental Estratégica de los POEM), que impulsa explícitamente los **proyectos piloto y estudios de coexistencia de usos** (eólica marina con pesca, acuicultura, turismo, etc.) y la creación de sinergias positivas.
- **Política energética marina**
 - **Hoja de Ruta para el desarrollo de la Eólica Marina y de las Energías del Mar en España**, que promueve las **zonas multiespacios** y la convivencia de eólica marina con acuicultura, pesca y otros usos (medida 2.9).
 - **Real Decreto 962/2024**, sobre producción de energía eléctrica renovable en el mar, que introduce criterios de adjudicación ligados al **impacto ambiental** (ecosistemas, recursos pesqueros, espacios protegidos) y al **impacto socioeconómico** (afección a otros usos, compatibilidad con pesca, empleo local, etc.).

4.2 Ámbito europeo

- **Estrategia de la UE sobre Energía Renovable Offshore (COM(2020) 741)**: pide planificar el despliegue de renovables marinas asegurando la **coexistencia con pesca, acuicultura, transporte, turismo, defensa, etc.** bajo criterios de sostenibilidad ambiental, social y económica.
- **Plan de Acción sobre Economía Azul Sostenible (COM(2021) 240)**: impulsa el **uso múltiple del espacio marino**, por ejemplo combinando **maricultura y sistemas de energía marina renovable**.
- **Directrices estratégicas para una acuicultura de la UE más sostenible y competitiva 2021-2030 (COM(2021) 236)**: fomentan explícitamente el desarrollo de **acuicultura en combinación con la energía eólica marina**.

5. ANÁLISIS DE COMPATIBILIDAD CON LA PLANIFICACIÓN ESPACIAL MARÍTIMA Y OTRAS DIRECTRICES

La importancia de demostrar la potencialidad de aplicación de la acuicultura a la tecnología DemoSATH se considera implícita en el propio ensayo, en la medida en que se alinea con las orientaciones de los reguladores sobre el desarrollo de la eólica marina a distintos niveles (europeo, nacional y de planificación espacial marítima). No se trata únicamente de verificar la funcionalidad técnica de la generación energética (fondeos, plataforma de soporte, cable eléctrico, etc.), sino también de ensayar configuraciones que respondan mejor a los **requisitos regulatorios y a las recomendaciones de política pública, especialmente en relación con la compatibilidad de usos** y la protección de la biodiversidad.

5.1 Marco nacional de ordenación del espacio marítimo

En este sentido, el marco de ordenación del espacio marítimo, a través de los Planes de Ordenación del Espacio Marítimo (POEM), persigue explícitamente favorecer el uso sostenible y la coexistencia de actividades (energías marinas renovables, pesca, acuicultura, conservación de la biodiversidad, etc.), bajo un enfoque ecosistémico y de desarrollo sostenible.

1. Real Decreto 150/2023, de 28 de febrero, por el que se aprueban los planes de ordenación del espacio marítimo de las cinco demarcaciones marinas españolas (POEM)

(...)

Zonas de uso prioritario I+D+i

a) *Cuando sea posible, se facilitará que la experimentación de tecnologías renovables marinas **pueda ser combinada con I+D+i concerniente a otros sectores, como por ejemplo acuicultura o medio ambiente**, respetando al tiempo los términos de las concesiones o permisos otorgados.*

(...)

2. Resolución de 2 de diciembre de 2022, de la Dirección General de Calidad y Evaluación, por la que se formula declaración ambiental estratégica de los "Planes de ordenación del espacio marítimo"

(...)

5. Determinaciones ambientales

(...)

e) *En relación con las medidas incluidas en los POEM para la mejora en la ordenación de los usos y actividades y a los criterios de ordenación.*

(...)

Además de los ya especificados en el EsAE, se considera conveniente definir con mayor grado de detalle grupos de trabajo adicionales para tratar cuestiones ambientales de gran relevancia en el marco de los POEM, entre las que figuran las siguientes:

Coexistencia de diferentes usos. **Se deberán fomentar e incentivar los estudios y proyectos piloto cuyo objetivo sea analizar la coexistencia de diferentes usos y actividades en el medio marino para crear sinergias positivas y minimizar los impactos potenciales.** Dada la previsión de rápida y gran expansión de la eólica marina como nuevo uso en el medio marino se deberán priorizar los estudios sobre su coexistencia con otros usos ya existentes de gran relevancia como la pesca, la acuicultura o el turismo.

5.2 Otras políticas y normativa nacional relevantes

1. Hoja de Ruta para el desarrollo de la Eólica Marina y de las Energías del Mar en España

(...)

Líneas de acción y medidas

Las presentes medidas se centran en aprovechar al máximo el impulso a la cadena de valor nacional que tendrá el desarrollo del sector de las energías marinas en general, y la eólica marina flotante, en particular:

MEDIDA 2.9: Creación de grupos de trabajo intersectoriales para el desarrollo de las energías renovables marinas.

Se tratarían de establecer zonas multiespacios en las que convivan la pesca, **la acuicultura**, la navegación, actividades de apoyo a Defensa y las **instalaciones renovables marinas**.

2. Real Decreto 962/2024, de 24 de septiembre, por el que se regula la producción de energía eléctrica a partir de fuentes renovables en instalaciones ubicadas en el mar

(...)

Artículo 13. Requisitos y criterios exigibles a las instalaciones

1. Adicionalmente a los requisitos aplicables a los sujetos a los que se refiere el artículo 12.1, la orden por la que se aprueben las bases del procedimiento de concurrencia competitiva establecerá requisitos objetivos que deberán cumplir las instalaciones vinculadas a las ofertas para que estas puedan ser adjudicadas en dicho procedimiento. (...).

2. Los requisitos y criterios citados en el apartado anterior podrán ser, entre otros, los siguientes:

(...)

b) Relacionados con el impacto medioambiental de la instalación durante todas las fases (construcción, explotación y desmantelamiento): medidas para minimizar el impacto medioambiental y paisajístico, en especial el impacto sobre los ecosistemas, hábitats y **especies marinas, incluidos los recursos pesqueros**, en su caso, sobre los espacios marinos protegidos y las zonas de protección pesquera, exigencias relativas a la huella de carbono de la instalación y de sus componentes a lo largo del ciclo de vida, requisitos relativos a la utilización de materiales reciclados, medidas de seguimiento del impacto de la instalación, etc.

c) Relacionados con el impacto socioeconómico de la instalación durante todas las fases (construcción, explotación y desmantelamiento): el potencial de desarrollo industrial y económico derivado de la instalación, la potencial afección a otros sectores de actividad, como el sector pesquero, el impacto en el empleo local y sobre la cadena de valor industrial local, regional, nacional y comunitaria, la contribución a la resiliencia, la participación ciudadana y de pequeñas y medianas empresas, **las medidas de compatibilidad con otros usos y actividades del medio marino, como la pesca, etc.**

(...)

5.3 Marco europeo

1. Estrategia de la UE sobre Energía Renovable Offshore (2020) a través de la COM(2020) 741 final:

(...)

4.1 Ordenación del espacio marítimo para la gestión sostenible del espacio y los recursos

Para alcanzar una capacidad instalada de 300-40 GW de energía renovable marina de aquí a 2050 será necesario identificar y utilizar un número mucho mayor de emplazamientos para la producción de energía renovable marina y la conexión a la red de transporte de energía. Por consiguiente, las autoridades públicas deben planificar esta evolución a largo plazo en una fase temprana, evaluando su sostenibilidad medioambiental, social y económica, garantizando la coexistencia con otras actividades, como **la pesca y la acuicultura**, el transporte marítimo, el turismo, la defensa o el despliegue de infraestructuras, y velando por que el público acepte los despliegues previstos.

(...)

2. Plan de Acción sobre Economía Azul Sostenible (2021) a través de la COM(2021) 240 final:

Ordenación del espacio marítimo

La Comisión hará lo siguiente:

(...)

Elaborar orientaciones sobre un enfoque ecosistémico de la ordenación del espacio marítimo y **promover el uso múltiple del espacio marino combinando diferentes actividades en el mismo lugar (por ejemplo, la maricultura y los sistemas de energía marina renovable).**

3. Directrices estratégicas para una acuicultura de la UE más sostenible y competitiva para el período 2021-2030, a través de la COM(2021) 236

(...)

Acceso al espacio y al agua

(...)

También debe tratar de ***promover sinergias entre las distintas actividades y los múltiples usos del espacio, como fomentar el desarrollo de la acuicultura en combinación con la energía eólica marina.***

Las referencias anteriores ponen de manifiesto que el ensayo de una tecnología de generación energética en el mar no debe limitarse a demostrar la funcionalidad técnica de la infraestructura (fondeos, plataforma, cableado, etc.), sino que puede y debe incorporar otros elementos que faciliten su adaptación a los requisitos regulatorios y a las recomendaciones de política, especialmente en relación con:

- La coexistencia y compatibilidad con otros usos y actividades del medio marino (en particular, acuicultura y pesca).
- El fomento y/o la protección de la biodiversidad marina.

En el caso que nos ocupa, esta aproximación resulta especialmente pertinente, puesto que la instalación es experimental, de tamaño reducido y las actuaciones se concentran en la propia plataforma. De este modo, se ensaya la plataforma eólica flotante en condiciones de co-uso con actividad de acuicultura que son claramente deseables, no solo de acuerdo con la Hoja de Ruta para la Eólica Marina y las Energías del Mar en España, sino también en coherencia con las políticas europeas y nacionales sobre ordenación del espacio marítimo, economía azul y desarrollo sostenible de la acuicultura.